

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allegó respuesta por parte de la empresa EL GRAN LANGOSTINO S.A.S. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 766

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JENNY YOLANDA POSADA
DEMANDADO: MANFRED ROJAS VÉLEZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-004-2013-00257-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que la empresa EL GRAN LANGOSTINO S.A.S. informó que el demandado renunció a la empresa el pasado 15 de enero, por lo que en la liquidación de la nómina se realizó el descuento y fue consignado en el mes de febrero.

Así las cosas, debe agregarse y ponerse en conocimiento la respuesta arribada por el empleador para que obre y conste dentro del *sub lite*.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste la [respuesta de EL GRAN LANGOSTINO S.A.S.](#), para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.